



LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

En defensa de la Constitución, la Democracia y el Estado de Derecho

ACUERDO EN RECHAZO A LA CRIMINALIZACIÓN DEL MIGRANTE RETORNADO POR PARTE DEL RÉGIMEN DE NICOLÁS MADURO MOROS

CONSIDERANDO

Que como lo ha dejado ya claro esta Asamblea Nacional en otros acuerdos, el proceso liderado por Nicolás Maduro Moros es un régimen usurpador y forajido que a su vez ha alentado que Venezuela se convierta en un Estado fallido que no protege los Derechos Humanos de los venezolanos en ninguna de sus cuatro generaciones, con lo cual ha dado la espalda a su **primigenia responsabilidad de proteger**, generando con ello una Emergencia Humanitaria Compleja que se agrava día a día y que provoca que a la fecha se produzca una migración masiva de más de 5.5 millones de venezolanos que huyen en búsqueda de Protección Internacional, sin la existencia de un Conflicto Armado en nuestro territorio.

CONSIDERANDO

Que tal y como está contemplado en el informe del “**Grupo de Trabajo de la Organización de los Estados Americanos (OEA) para abordar la crisis de migrantes y refugiados venezolanos en la región**”.

“A pesar de no padecer un conflicto bélico ni una catástrofe natural, 5.000 venezolanos huyen a diario. Las determinantes identificadas por el Grupo de Trabajo, a través de testimonios de venezolanos desplazados de manera forzosa, consultas con la sociedad civil e información suministrada por los gobiernos de países receptores son la crisis humanitaria, reflejada en la escasez de alimentos y medicamentos; el colapso económico, reflejado en una hiperinflación de 10.000.000%; la violación sistemática y generalizada a los derechos humanos, a través de persecución, represión, control social y delitos de lesa humanidad; las reiteradas fallas en el suministro de servicios básicos, tales como electricidad, agua y gas; y la violencia generalizada con una tasa de homicidios de 81 personas por cada 100.000 habitantes. Todas estas determinantes se pueden considerar, además, como alteraciones del orden público en la cotidianidad del ciudadano venezolano”,

Situación a la cual ahora se agrega la pandemia del COVID-19 que ha agudizado aún más la situación de indefensión de la ciudadanía venezolana, tanto dentro como fuera de nuestro país.



CONSIDERANDO

Que tal y como lo ha advertido el informe del **“Grupo de Trabajo de la Organización de los Estados Americanos (OEA) para abordar la crisis de migrantes y refugiados venezolanos en la región”**, **“de no haber una pronta solución política, económica y social que permita el acceso a alimentos y medicamentos, la disminución de los índices delictivos, la recuperación del Estado de Derecho que garantice plenas libertades al ciudadano evitando persecuciones generalizadas y una mejora de la economía (...)”** podríamos estar en presencia de una catástrofe humanitaria que no solamente afecte a Venezuela sino que se propague por todo el continente americano, teniendo primeramente impacto en nuestros vecinos fronterizos. Vale la pena reiterar que a nivel mundial, **solo Siria que ha padecido una guerra por más de 8 años**, supera a Venezuela en el flujo de migrantes y refugiados.

CONSIDERANDO

Que es indispensable citar el acuerdo aprobado por esta Asamblea Nacional, de fecha 8 de Octubre de 2019 y ratificado en el Acuerdo aprobado el día 23 de Junio de 2020, con motivo a la conmemoración del día Mundial del Refugiado, donde se declaró a los migrantes venezolanos como **“Refugiados”** de acuerdo a lo establecido en la **“Declaración de Cartagena sobre los Refugiados”**, ya que más allá de la Emergencia Humanitaria Compleja, otro de los motivos por los cuales puede considerarse a los desplazados venezolanos **como refugiados**, es el relativo a ***“las personas que han huido de sus países porque su vida, seguridad o libertad han sido amenazadas por la violencia generalizada, la agresión extranjera, los conflictos internos, la violación masiva de los derechos humanos u otras circunstancias que hayan perturbado gravemente el orden público”***.

CONSIDERANDO

Que las adversidades para las personas migrantes y refugiadas venezolanas aumentaron significativamente en el mes de marzo del presente año, cuando a raíz de la propagación de la COVID-19, los Estados de la región decretaron las medidas para su prevención y contingencia, sin embargo, la tasa de personas migrantes y refugiados que participaban y vivían de la economía informal es bastante alta en comparación a aquellos que forman parte de la economía formal, viendo así considerablemente afectadas sus fuentes de ingreso, aunado a la situación de múltiples desalojos a los que se vieron sometidos, quedando sin lugar donde vivir ni donde pasar el confinamiento, además de la falta de acceso a la salud, en razón de su condición de irregularidad. De este modo, miles de personas venezolanas han emprendido el retorno a su país.



CONSIDERANDO

Que el régimen dictatorial de Nicolás Maduro ha desprendido una serie de actuaciones que suprimen la dignidad de las personas venezolanas que han decidido retornar a su país. La estigmatización de las personas que retornan, siendo catalogadas como **“armas biológicas” por parte del Secretario de Zulia, Lisandro Cabello**, quien además dispuso que estas personas deberían pasar la cuarentena dentro de celdas, proporcionándoles un trato equivalente al de personas privadas de la libertad con la importante diferencia de que quienes han retornado a Venezuela lo han hecho ejerciendo el derecho legítimo de regresar a su país de origen, derecho del cual son sujetos como nacionales venezolanos, y actuación que no representa la comisión de ningún crimen. Por su parte, **Freddy Bernal, dirigente político en Táchira designado por el régimen**, estableció que **se marcarían las casas** para señalar quienes presuntamente violaran los **“controles” dispuestos**.

CONSIDERANDO

Que el pasado 9 de junio, Nicolás Maduro anunció nuevas restricciones para el retorno, las cuales implicarían la reducción del 80% de personas retornadas, permitiendo solo el ingreso de 300 personas al día, tres veces a la semana, impidiendo el derecho de regresar a su patria de las miles de personas que continúan en la frontera. Ante la falta de garantías que los nacionales venezolanos enfrentan para retornar a su país, algunos se han visto en la urgencia de ingresar a través de pasos irregulares de frontera, atravesando trochas, situación que representa per se, **un inminente riesgo para la integridad las personas, toda vez que son sectores en los cuales diferentes grupos armados ejercen control territorial**.

CONSIDERANDO

Que a partir del día 12 de Julio del presente año, fue publicado en la red social de Twitter oficial del CEOFAN (Comando Estratégico Operacional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana por sus siglas) @ceofanb @Libertad020, un tuit donde se solicita al pueblo venezolano, gracias a la pandemia de la COVID-19 y su incremento en Venezuela, **“Si usted conoce alguien en su sector que (esté) entrado por las trochas, denúncielo sin que nadie se entere que fuiste tú; Envía un correo con (el) nombre de la persona, descríbelo como es si puedes, y la dirección exacta; Calle, edificio, número de casa o apartamento, sector, entre otras. Todo lo que ayude para ubicarlo directamente. Envía esos datos sin identificarte al correo trocheros2020@gmail.com. **Un trochero o una trochera infectado es un bioterrorista en tu sector que puede acabar con tu vida y la de tu familia.**”**

CONSIDERANDO

Que esto no es un hecho aislado, sino que se constituye en una nueva violación flagrante de los Derechos Humanos de los refugiados venezolanos por parte del



Régimen Usurpador de Nicolás Maduro Moros, quienes, no conforme con haber tenido que huir de Venezuela producto de la **Emergencia Humanitaria Compleja que vive nuestra nación desde 2018**, tal y como reza la Declaración de Cartagena sobre los Refugiados, *“porque su vida, seguridad o libertad han sido amenazadas por la violencia generalizada, (...) la violación masiva de los derechos humanos u otras circunstancias que hayan perturbado gravemente el orden público”*; haber quedado en situación de vulnerabilidad e indefensión en los Estados Receptores producto de la pandemia de la COVID-19; **ahora son víctimas de una política de segregación y estigmatización en su propio país** cuando Nicolás Maduro Moros declaró el día 14 de Julio de 2020, lo siguiente:

*“Nicolás Maduro indicó en alocución transmitida por Venezolana de Televisión (VTV) que en Redes Sociales se había creado una cuenta de correo electrónico para la denuncia de los **“Trocheros”**; Aseguró que podrían denunciarlos de forma anónima; solicitan enviar un correo con el nombre de la persona y la dirección exacta a trocheros2020@gmail.com; calificó esto como una iniciativa ciudadana y finalmente, pero no menos importante, calificó a los **“trocheros” como “bioterroristas en tu sector, que pueden acabar con tu vida y la de tu familia”**. Todo esto se produjo mientras VTV exhibía la dirección de correo electrónico en los cintillos. (Fuente: En vivo, VTV). Lo acá denunciado aparece a partir del minuto 10:06. <https://youtu.be/uoNwscg3aKc>*

CONSIDERANDO

Que el régimen de Nicolás Maduro Moros ratifica su carácter de Régimen Forajido y violador de los Derechos Humanos de los venezolanos contenidos en la *“Declaración Universal de los Derechos Humanos”*, que forma parte de los Principios de los Cogens, es decir que son inherentes a toda persona humana cuando somete a los hermanos que regresan a Venezuela a **una política de segregación y estigmatización en su propio país, hasta el punto de calificarlos de “Bioterroristas”, específicamente en los Artículos 1, 2, 3, 7, 9, 12, 13, 15 y 25**; específicamente a los siguientes elementos:

- 1) *Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros (Art. 1);*
- 2) *Toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición (Art. 2);*
- 3) *Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona (Art. 3);*



- 4) *Todos son iguales ante la ley y tienen, sin distinción, derecho a igual protección de la ley. Todos tienen derecho a igual protección contra toda discriminación que infrinja esta Declaración y contra toda provocación a tal discriminación (Art. 7).*
- 5) *Nadie podrá ser arbitrariamente detenido, preso ni desterrado (Art. 9).*
- 6) *Nadie será objeto de injerencias arbitrarias en su vida privada, su familia, su domicilio o su correspondencia, **ni de ataques a su honra o a su reputación** (...) (Art. 12)*
- 7) *Toda persona tiene derecho a circular libremente y a elegir su residencia en el territorio de un Estado y **Toda persona tiene derecho a salir de cualquier país, incluso del propio, y a regresar a su país.** (Art. 13)*
- 8) *Toda persona tiene derecho a una nacionalidad (...) (Art. 15)*
- 9) *Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y **en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios** (Art. 25)*

CONSIDERANDO

Que la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), ha rechazado categóricamente los señalamientos del gobierno de Maduro hacia las personas retornadas, toda vez que el uso de ese lenguaje aumenta sus condiciones de vulnerabilidad y supone una serie de obstáculos para el pleno ejercicio de sus derechos,

CONSIDERANDO

Que hoy más que nunca es necesario ratificar la responsabilidad política nacional e internacional del Régimen de Nicolás Maduro Moros **en hacer de los venezolanos el gentilicio más desplazado del Mundo producto de una Emergencia Humanitaria Compleja**, y no producto de la existencia de un Conflicto Armado, ni tampoco de una Catástrofe Natural, todo a causa de la actuación de un régimen al que no le importa trabajar en función del progreso y bienestar de los venezolanos, sino que su único objetivo es mantenerse y perpetuarse en el poder a costo de lo que sea,

ACUERDA

PRIMERO: Ratificar de manera contundente,

- a. **La responsabilidad del régimen usurpador encabezado por Nicolás Maduro Moros, ante la Emergencia Humanitaria Compleja agravada que se vive en Venezuela, y ser la causa del éxodo masivo de venezolanos que han huido de su país** porque su vida, seguridad o libertad han sido amenazadas por la violencia generalizada, los conflictos



internos, la violación masiva de los derechos humanos u otras circunstancias que hayan perturbado gravemente el orden público.

- b. **Declarar a Nicolás Maduro y a su régimen como violador sistemático de los Derechos y la Dignidad Humana de los venezolanos que buscan retornar a su país** lo que es una condición potencial de generación de crímenes de Lesa Humanidad y Genocidio, delitos previstos y sancionados por el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional.
- c. Insistir en los esfuerzos políticos para persuadir a los Estados de la región y otros a donde se dirijan los principales flujos de Refugiados venezolanos, **a que eviten la puesta en práctica de Políticas dirigidas al aumento de restricciones migratorias por parte de países receptores de migrantes y refugiados venezolanos, se eviten despidos generalizados, así como acciones de desalojo; y a evitar en lo posible prácticas xenofóbicas, -actitudes que se han magnificado en estos tiempos marcados por la pandemia de COVID-19-, lo cual profundiza la situación de vulnerabilidad de nuestros hermanos; todo ello bajo la conciencia de que el venezolano no abandona su país voluntariamente sino que lo hace forzosamente, al ser una "Persona Necesitada de Protección Internacional" (P.N.P.I.).**

SEGUNDO: Declarar que solo con la instalación de un **Gobierno de Emergencia Nacional, con la participación de todos los sectores y partidos políticos del país**, es que será posible la creación de condiciones propicias para que haya un descenso de la migración forzada y surjan incentivos para que los venezolanos retornen a su país.

TERCERO: Urgir a los más de 60 gobiernos de Estados-Naciones y Organizaciones Internacionales que reconocen y respaldan a la Asamblea Nacional como único poder legítimo existente en Venezuela, así como también reconocen al Gobierno Encargado de la República, encabezado por el Dip. Juan Guaido, **a que intensifiquemos de manera conjunta la definitiva presión sobre el régimen de Nicolás Maduro, para promover una transición y la constitución del Gobierno de Emergencia Nacional**, ya que de continuar el agravamiento de la Emergencia Humanitaria Compleja y la desinstitucionalización de la República por parte de la Tiranía, ello pondría en peligro la paz y la estabilidad del Continente Americano y del mundo.

CUARTO: Reconocer una vez más el trabajo del **"Grupo de Trabajo de la Organización de los Estados Americanos (OEA) para abordar la crisis de migrantes y refugiados venezolanos en la región"**, liderado por David Smolansky; **la actuación del Comisionado Presidencial para la Organización de Naciones Unidas (ONU), Miguel Pizarro**; así como el de la **"Subcomisión de Atención a los Exiliados por el conflicto, la crisis y la persecución política de la Comisión Especial de Justicia y Paz de la Asamblea Nacional"**, quienes han llevado el seguimiento y estudio sistemático e integral de esta situación en Venezuela; instándoles a no desmayar en tal noble y loable trabajo y a fortalecer el trabajo mancomunado con la Oficina para la atención de los Refugiados venezolanos en el Exterior, de la Oficina del Comisionado Presidencial para las Relaciones Exteriores.



QUINTO: Elevar la denuncia de esta política de segregación y estigmatización de los venezolanos retornados, **hasta el punto de calificarlos de “Bioterroristas”** llevada a cabo por el régimen de Nicolás Maduro, a la Oficina de la Alta Comisionada de los Derechos Humanos de la ONU, Michelle Bachelet; a la Comisión de Verificación de hechos; a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y al Secretario General de la OEA, Dr. Luis Almagro y a la Corte Penal Internacional y demás entes que componen la Justicia Internacional, dado que ello **podría producir violaciones flagrantes de los Derechos Humanos de los ciudadanos afectados, constituyéndose también en una violación a lo previsto en la Declaración Universal de Derechos Humanos, de la Convención Interamericana de Derechos Humanos, de Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y demás leyes de la República**, lo cual está siendo auspiciado desde el Comando Estratégico Operacional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (CEOFAN) y desde la misma cabeza del régimen usurpador, es decir, en la persona de Nicolás Maduro Moros.

SEXTO: Dar publicidad al presente Acuerdo.

Dado, firmado y sellado en sesión en línea de la Asamblea Nacional, celebrada por decisión de la Junta Directiva y de conformidad con lo previsto en los artículos 13, numeral 4, y 56, último aparte, del Reglamento de Interior y de Debates de la Asamblea Nacional, en razón de la usurpación que la dictadura de Nicolás Maduro mantiene sobre las instalaciones del Palacio Legislativo a los 21 días del mes de julio de 2020. Años 210° de la Independencia y 161° de la Federación.

JUAN GERARDO GUIDÓ MÁRQUEZ
Presidente de la Asamblea Nacional

JUAN PABLO GUANIPA VILLALOBOS
Primer Vicepresidente

CARLOS EDUARDO BERRIZBEITIA GILIBERTI
Segundo Vicepresidente

JUAN PABLO GUANIPA VILLALOBOS

ANGEL PALMIERI BACCHI
Secretario

JOSÉ LUIS CARTAYA PIÑANGO
Subsecretario